

Mixta de Navasequilla, del Ayuntamiento de Horcajo de la Ribera (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mirueña (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de San Martín de Pimpollar (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Sinlabajos (Avila), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Barrado (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cadalso de Gata (Cáceres), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Taravuela (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villa del Rey (Cáceres), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Villamiel (Cáceres), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Villa de Plasencia (Cáceres), a los nuevos construidos.

Mixta de Rojal, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Monteagudo de Salinas (Cuenca), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Olmedilla de Eliz (Cuenca), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Villascusa de Haro (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villagordo del Marquesado (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Medrada (Guadalajara), a los nuevos construidos.

Mixta de Castrobayona, del Ayuntamiento de Siles (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de El Cantalar, del Ayuntamiento de Siles (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Garueña, del Ayuntamiento de Vegarianza (León), al nuevo construido.

Grupo Escolar de niños y Grupo Escolar de niñas, de seis secciones cada uno, del casco del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), a los nuevos construidos.

Mixta de Sigüey, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Forcadás, del Ayuntamiento de Bande (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pardavedra, del Ayuntamiento de La Bola (Orense), a los nuevos construidos.

Mixta de Quintela, del Ayuntamiento de Bande (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Moura, del Ayuntamiento de Nogueira de Ranmuín (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Bercial (Segovia), a los nuevos construidos.

Mixta de Valles de Fuentidueña, del Ayuntamiento de Fuente el Omo de Fuentidueña (Segovia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tajuya, del Ayuntamiento de El Paso (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños de San Martín de Castañeda, del Ayuntamiento de Galende (Zamora), al nuevo construido.

Mixta de San Justo, del Ayuntamiento de San Justo (Zamora), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que harán mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1963 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Luyando, del Ayuntamiento de Ayala (Alava), a los nuevos construidos.

Mixta de Vicorto, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), a los nuevos construidos.

Mixta de Villares, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ages (Burgos), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Amaya (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Isar (Burgos), al nuevo construido.

Mixta de Torres de Medina, del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón (Burgos), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ruyales del Páramo (Burgos), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de San Millán de Lara (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Santibáñez Zargaguda (Burgos), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Valle (Burgos), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de San Clemente del Valle (Burgos), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villangómez (Burgos), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Grimaldo (Cáceres), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Portaje (Cáceres), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños «Benzu», del casco del Ayuntamiento de Ceuta (capital), al edificio del Grupo Escolar «Lope de Vega», donde constituirá sección de niños del mismo.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo (Castellón), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Chillarón (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuentelespino de Moya (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Loraca del Campo (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Bubión (Granada), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Capileira (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Gobernador (Granada), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Guajar Faraguit (Granada), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Quentar (Granada), a los nuevos construidos.

Mixta de Tocón de Quentar, del Ayuntamiento de Quentar (Granada), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara), al nuevo construido.

Unitaria de niños «Santa Marina», del Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa), al nuevo facilitado.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Camporrells (Huesca), a los nuevos construidos.

Mixta de Fornillos, del Ayuntamiento de Ilche (Huesca), al nuevo construido.

Mixta de Estación de Cabra de Santo Cristo, del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Estación de Huelma, del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Matalobos, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), a los nuevos construidos.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas de Quillos, del Ayuntamiento de Cacabelos (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Pieros, del Ayuntamiento de Cacabelos (León), al nuevo construido.

Mixta de Saceda de Cabrera, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera (León), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de San Juan de Torre, del Ayuntamiento de Cebrones del Río (León), al nuevo construido.

Mixta de Palacio de Valdellorma, del Ayuntamiento de La Ereina (León), al nuevo construido.

Mixta de Valdealiso, del Ayuntamiento de Gradececes (León), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Luyego de Somoza (León), al nuevo construido.

Mixta de Tejeira, del Ayuntamiento Paradeseca (León), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Ciñera de León, del Ayuntamiento de Pola de Gordon (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Puebla de Lillo, del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de El Paraíso de Trobajo del Camino, del Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo (León), al nuevo construido.

Mixta de Oteruelo de la Vega, del Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), al nuevo construido.

Mixta de Labraña, del Ayuntamiento de Valdeteja (León) al nuevo construido.

Mixta de Villacabiel, del Ayuntamiento de Villace (León), al nuevo construido.

Mixta de San Esteban de Villacabiel, del Ayuntamiento de Villace (León), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villace, del Ayuntamiento de Villace (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Navatejera, del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Lamas, del Ayuntamiento de Friol (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Oleiros, del Ayuntamiento de Villalba (Lugo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de El Molar (Madrid), al nuevo construido.

Mixta de Paradela, del Ayuntamiento de Manzaneda (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Corao, del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pedraceda y Palacio, del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Grandio, del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Lavio, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Castañedo, del Ayuntamiento de Santo Adriano (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Vilameán, del Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Santa María de Terra, del Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Nules (Tarragona), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de La Esperanza, del Ayuntamiento de

El Rosario (Tenerife), a uno de los locales de la graduada concedida en 3 de abril de 1962, donde constituirá sección de la misma, pasando a ocupar el que deja vacante la primera la sección que se desplaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación y traslado de Escuelas nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas nacionales de enseñanza primaria, procede la debida rectificación, en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos los efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

31 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre).

Castellón, Ayuntamiento Onda.—Las Escuelas concedidas dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe-Castellón» se denominan «Virgen del Carmen», y su emplazamiento, en la residencia de los Padres Carmelitas.

26 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre).

Málaga, Ayuntamiento Melilla.—Las dos secciones de niñas de la graduada de niñas número 4, son «dos secciones de niñas en la graduada de niñas Hispano Israelita».

14 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1963).

Granada, Ayuntamiento Dehesas Viejas.—Las Escuelas concedidas disponen de viviendas, las que se adjudicarán conforme al artículo 185 del Estatuto.

21 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1963).

Sevilla, Ayuntamiento Dos Hermanas.—«Jardín Maternal de la calle Nuestra Señora de Balmes», dependientes del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social. Las Escuelas que se conceden son dos de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se rectifica error padecido en la de 27-8-1962 al señalar el precio de venta de la finca «Las Cuadrillas», propiedad de la Fundación «Juan José Orea y de Luz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden de este Departamento de 27 de agosto del pasado año se autorizó al Presidente del Patronato de la Fundación «Juan José Orea y de Luz» para enajenar directamente a don José Antonio Nieto Herencia, en el precio de 1.457.493 pesetas, 159 fincas rústicas, propiedad de la Fundación, que habían quedado desiertas en dos subastas celebradas con anterioridad, y además, se autorizó también a dicho Patronato para que enajenara al señor Nieto Herencia otra finca rústica denominada «Las Cuadrillas», que adjudicada provisionalmente a varios postores en el precio de 185.000 pesetas, manifestaron, al ser otorgada la escritura de venta definitiva, que renunciaban a la adquisición de dicha finca, con pérdida de la fianza depositada, acompañando, a los efectos legales, la renuncia escrita a sus derechos, documento que obra en el expediente de venta de la finca;

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación «Juan José Orea y de Luz», en escrito de 10 de los corrientes, manifiesta a este Departamento que en relación con la venta de las fincas realizada a don José Antonio Nieto Herencia padeció error al referirse al precio en que debía ser vendida la finca «Las Cuadrillas», «pues el solicitante no pro-